

# BOLETÍN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'00 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### Real decreto

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Brigada del distrito militar de Castilla la Nueva al General de Brigada D. Alvaro Serrano y Echarri.

Dado en Palacio á primero de Mayo de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Eduardo Bermúdez Reina.

## GOBIERNO CIVIL

### Sección de Fomento.—Carreteras

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 8 de Marzo último, he acordado señalar el día 7 de Junio próximo y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 22 al 30 de la carretera de tercer orden del puente de Arganda á Colmenar de Oreja, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 7.607 pesetas 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1832, en Madrid, en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, donde se hallará de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados y en el papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía, para tomar parte en la subasta, será de 77 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación, abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 3 de Mayo de 1890.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en 3 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 22 al 30 de la carretera del puente de Arganda á Colmenar de Oreja, se compromete á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal, ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 15 de Abril de 1890

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ DE LA PRESILLA

Señores que asistieron:

Arroyo.—Briones.—Cemborain.—Cortina.—Cunill.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—Font.—Gálvez Holguin.—García Lomas.—García Marchan-

te.—Guillén.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Monedero.—Negro.—Pérez Fernández.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Sevillaño.—Yáñez.—Molina (Secretario).

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

La Diputación quedó enterada de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, autorizando el presupuesto adicional al ordinario vigente en la cifra y forma en que ha sido aprobado por la Diputación; pero eliminando la partida de 3.000 pesetas para la Biblioteca de la provincia y la de 10 000 para la organización del servicio de estadística incluido en el capítulo 12, y significando á la Corporación reforme los gastos de publicación del BOLETÍN, introduciendo las economías necesarias y recomendando se estudie la manera de hacer que desaparezcan los créditos pendientes de cobro. Se acordó pasar dicha Real orden á la Contaduría para los efectos de la ley.

El Sr. Fernández Gómez dijo que sabía, por referencia de varios enfermos, que en el Hospital provincial se sirve la leche á los enfermos adulterada y mezclada con agua, y pidió á los Visitadores vieran el medio de evitar tan grave mal.

El Sr. Rodríguez Portillo contestó que la inspección de la leche corresponde al Farmacéutico; pero que, sin embargo, los Visitadores procurarían informarse de lo que hubiera en este particular para poner remedio.

El Sr. García Lomas preguntó á la Presidencia si en la sesión próxima se verificaría la elección de Vicepresidente.

El Sr. Presidente contestó que ignoraba si le sería posible consignar en la or-

den del día este asunto, como era su deseo

El Sr. Negro y Rojo pidió la lectura del art. 74 del Reglamento, y leído que fué, dijo que convendría dar lectura de las enmiendas que hubiera presentadas al presupuesto.

El Sr. Presidente contestó que el artículo estaba claro; pero no lo era tanto que se debiera leer previamente las enmiendas.

El Sr. España hizo presente que el artículo leído autorizaba la presentación de enmiendas á las partes de los dictámenes, antes de empezar la discusión de éstas.

El Sr. García Lomas dijo que la Comisión deseaba conocer las enmiendas que hubiese á la totalidad del presupuesto, y pidió la lectura del art. 116 de la ley Provincial.

Leído dicho artículo, el Sr. García Lomas dijo que, en su opinión, fundada en el art. 116, no sería válida la votación definitiva del presupuesto, si en ella no aparecían votando afirmativamente 19 señores Diputados.

El Sr. España expresó la opinión contraria, diciendo que el concurso de 19 votos en cualquier sentido, bastaba para la aprobación del presupuesto, siempre que fuesen más los afirmativos que los negativos.

El Sr. Fernández Gómez manifestó su conformidad con lo expuesto por el señor García Lomas, fundándose en que si no fuera ese el sentido del art. 116, holgaría por completo, pues el voto de la mayoría de los asistentes basta para aprobar en general todos los acuerdos.

Seguidamente se dió lectura del proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año económico de 1890 á 91, en la forma siguiente:

## INGRESOS

### CAPÍTULO I.—Rentas

PESETAS.

Art. 1.º—Memoria del Monte.....	500 »
Diario oficial de Avisos.....	8.003 »
BOLETIN OFICIAL.....	30.000 »
Derechos de custodia.....	8.500 »
Cargas de justicia.....	1.237 »
Terrenos en San Bernardino.....	55 »
	43.295 »
Art. 2.º—Intereses de 4 por 100.....	3.836 65

47.131 65

PESETAS

CAPÍTULO IV.—Repartimiento

Cupo señalado á Madrid.....	2.857.945 »	
Idem á los pueblos.....	612.947 07	
		3.470.292 07

CAPÍTULO VI.—Beneficencia

Hospital provincial

<b>Rentas.</b> —Plaza de Toros.....	205.556 »	
Casa calle del Angel, 25.....	6.000 »	
Idem Pasión y Ribera de Curtidores.....	2.050 »	
Censo del Procurador.....	78 »	
Memorias de San Román.....	5.000 »	
Idem de Villoslada y Herrera.....	450 »	
Comisión de Villagarcía.....	300 »	
Memoria de D. Juan de España.....	200 »	
Idem de Doña Isabel Chaves.....	7 50	
Idem de D. Pedro Velasco.....	120 »	
Idem de la Marquesa de Casaliche.....	125 »	
Idem de Cornejo Rivadeneira.....	500 »	
Idem de Vega Paredes.....	150 »	
Renta francesa.....	1.600 »	
Acciones del Banco de España.....	9.000 »	
		281.136 50
<b>Intereses.</b> —Renta del 4 por 100.....	231.332 21	
Sisas municipales.....	2.464 50	
		233.796 71
<b>Eventuales.</b> —Corridas de toros.....	70.000 »	
Legados y limosnas.....	8.500 »	
Colecturía.....	1.000 »	
Estancias de enfermos.....	13.000 »	
Venta de efectos viejos.....	8.000 »	
		95.500 »

Hospital de San Juan de Dios.

<b>Rentas.</b> —Censo calle de San Juan, 55.....	80 25	
Idem Luna, 29.....	1.125 »	
Idem Juanelo, 10.....	84 80	
Idem Jardines, 25.....	82 50	
Vínculo de Cos y Antezana.....	73 53	
Memoria de San Román.....	1.333 25	
Idem de España y Moncada.....	200 »	
Idem de Doña Isabel Chaves.....	7 50	
Idem de Cornejo Rivadeneira.....	500 »	
Idem de la Marquesa de Casaliche.....	125 »	
<b>Intereses.</b> —Renta del 4 por 100.....	7.784 44	
Sisas municipales.....	588 50	
		11.934 77
<b>Eventuales.</b> —Venta de efectos viejos.....	1.000 »	
Legados y limosnas.....	1.000 »	
Colecturía.....	1.000 »	
Solar calle de Atocha, 74.....	250 »	
Estancias de enfermas.....	»	
		3.250 »

Hospicio.

<b>Rentas.</b> —Censo calle de Rodas, 14.....	8 25	
Ofrendas funerarias.....	1.500 »	
Intereses del 4 por 100.....	17.914 66	
Sisas municipales.....	436 50	
Renta francesa.....	16 »	

Colegio de Desamparados

Memoria de San Román.....	2.200 »	
Idem de España y Moncada.....	200 »	
Intereses del 4 por 100.....	12.807 80	
Sisas municipales.....	511 50	
		35.594 71
<b>Eventuales.</b> —Venta de efectos.....	2.000 »	
Legados y limosnas.....	4.000 »	
Banda de música.....	2.000 »	
Imprenta.....	40.000 »	
Talleres.....	27.000 »	
		75.000 »

Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes

<b>Rentas.</b> —Premios de lotería.....	10.000 »	
<b>Eventuales.</b> —Venta de efectos.....	2.000 »	
Legados y limosnas.....	3.000 »	
		15.000 »

Inclusa

<b>Rentas.</b> —Arriendo de Prado Lázaro.....	150 »	
Casa calle de Juanelo, 10.....	900 »	
Censo en Pinto.....	127 »	
— Abades, 14.....	375 »	
Memoria de San Román.....	1.100 »	
— de España y Moncada.....	200 »	
Legado Céspedes.....	250 »	
Memoria de Velasco.....	120 »	
— de Cornejo.....	500 »	
Acciones del Banco de España.....	4.000 »	
Titulos del 4 por 100.....	80 »	
Premios de lotería.....	7.000 »	
Intereses de inscripciones de 4 por 100..	132.375 77	
Sisas municipales.....	1.345 50	
Titulos de Deuda exterior.....	960 »	

Casa de Maternidad

<b>Rentas.</b> —Intereses de inscripciones del 4 por 100.....	5.477 50	
		154.960 77
<b>Eventuales.</b> —Remision de niños.....	1.000 »	
Estancias de pensionados.....	1.000 »	
Legados y limosnas.....	6.000 »	
Venta de efectos.....	650 »	
		8.650 »

864.823 46

CAPÍTULO X.—Enajenaciones

Venta de los solares sobrantes del Hospital provincial y terrenos de Casa Blanca y los inmediatos á la Plaza de Toros.....	500.000 »
--	-----------

CAPÍTULO XII.—Créditos pendientes de cobro

Cuota que deben satisfacer los Ayuntamientos de esta provincia en este ejercicio por la sexta parte convenida de atrasos de años anteriores.....	440.418 00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....</b>	<b>5.322.665 07</b>

GASTOS

CAPÍTULO I.—Administración provincial

<b>Art. 1.º—Gastos de la Diputación:</b>		
Representación de la Presidencia.....	25.000 »	
Dietas de la Comisión provincial.....	50.000 »	
Personal de Secretaría.....	113.215 »	
— de Contaduría.....	32.000 »	
— de la Portería.....	36.462 »	
<b>Material de oficinas.</b> —Subscripciones á periódicos oficiales.....	100 »	
Secretaría particular y Ordenanza, servicio de coche, gratificaciones al cochero y lacayo, y teléfono del Sr. Presidente.....	15.300 »	
Teléfonos de la Diputación.....	600 »	
Gas del alumbrado.....	6.000 »	
Alumbrado y combustible.....	4.000 »	
Gastos de escritorio por subasta.....	15.000 »	
Gastos menores á cargo del Portero Mayor.....	10.000 »	
Vigilante nocturno.....	1.000 »	
Extraordinarios, previo acuerdo de la Diputación.....	10.000 »	
Gastos de la Biblioteca provincial, encuadernaciones y compra de libros.....	8.000 »	
		321.677 »
<b>Art. 2.º—Archivo y Depositaria:</b>		
Personal del Archivo.....	9.450 »	
— de la Depositaria.....	24.066 »	
Quebranto de moneda.....	1.000 »	
		34.516 »
<b>Art. 3.º Comisiones especiales:</b>		
<b>Consejo de Agricultura.</b> —Personal.....	2.700 »	
Material.....	2.000 »	
Sección de Contabilidad municipal.....	7.750 »	
		12.450 »
<b>Art. 4.º—Arquitectos</b>		
Personal de Arquitectos y Delineantes.....	43.000 »	
		411.648

CAPÍTULO II.—Servicios generales

<b>Art. 1.º—Quintas:</b>		
Honorarios facultativos.....	7.500 »	
Gratificación de Talladores.....	2.000 »	
Gastos del reemplazo.....	3.000 »	
		12.500 »
<b>Art. 2.º—Bagajes.....</b>		26.000 »
<b>Art. 3.º—BOLETÍN OFICIAL:</b>		
Personal.....	6.000 »	
Gastos de publicación.....	19.000 »	
		25.000 »
<b>Art. 4.º—Elecciones.....</b>		250 »
<b>Art. 5.º—Calamidades públicas.....</b>		10.000 »
		74.250 »

CAPÍTULO III.—Obras obligatorias

<b>Art. 1.º—Obras de reparación de las carreteras de Getafe á la general de Andalucía, pontón de Villamanta en la carretera de Navalcarnero y demás que puedan ocurrir.....</b>	50.000 »	
Haberes de Capataces y Peones.....	89.607 50	
Premios de éstos.....	500 »	
Utiles y herramientas.....	3.500 »	
Conservación del firme.....	80.000 »	
Mano de obra y Sobrestante de los peones auxiliares.....	20.000 »	
Conducción de caudales.....	250 »	
Material é instrumentos.....	1.500 »	
		245.357 50
		245.357 »

CAPÍTULO IV.—Cargas

<b>Art. 1.º—Contribuciones y seguros:</b>		
Seguros de incendios.....	500 »	
<b>Art. 2.º—Pensiones:</b>		
Viudedades y jubilaciones.....	33.483 98	
Dotes y premios.....	9.275 »	
		42.758 98
<b>Art. 4.º—Contratos:</b>		
Intereses reconocidos.....	20.000 »	
<b>Art. 5.º—Deudas reconocidas:</b>		
Costas reclamadas por el Juzgado del Oeste.....	5.600 »	
		68.368 »

**CAPÍTULO V.—Instrucción pública**

		PESETAS
<b>Art. 1.º—Junta provincial.</b>		
Personal de Secretaría y de la Caja de pagos a Maestros.....	20.499 »	
Material de la Junta.....	1.000 »	
De la Caja.....	100 »	
Aumento gradual.....	9.000 »	
	<u>30.599 »</u>	
<b>Art. 4.º—Inspección de Escuelas:</b>		
Sueldo del Inspector.....	4.000 »	
<b>Art. 6.º—Biblioteca:</b>		
Sueldo del Bibliotecario.....	4.000 »	
Personal de la Biblioteca.....	2.700 »	
	<u>6.700 »</u>	
		41.299 »

**CAPÍTULO VI.—Beneficencia**

<b>Art. 1.º—Atenciones generales:</b>		
Personal del Cuerpo Médico Farmacéutico.....	165.250 »	
Premios remuneratorios.....	1.000 »	
Material del Decanato.....	1.000 »	
Cuerpo de Capellanes.....	26.500 »	
Indemnizaciones de honorarios a los señores Letrados.....	13.000 »	
Dos Inspectores de carnes a 1.250 pesetas.....	2.500 »	
Estancias de dementes y gastos de conducción a otras provincias, incluso las dietas y gastos de traslación del Inspector.....	100.000 »	
Inspector de dementes con 15 pesetas de dietas y gastos de viaje.....	»	
	<u>309.250 »</u>	
		309.250 »

<b>Art. 2.º—Hospital provincial:</b>		
Viveres.....	541.764 »	
Botica.....	70.000 »	
Vestuario.....	20.000 »	
Practicantes de Medicina.....	52.058 75	
Idem de Farmacia.....	14.580 »	
Enfermeros.....	47.760 »	
Hijas de la Caridad.....	8.880 »	
Cocina.....	2.160 »	
Lavadero.....	5.931 25	
Servicio fúnebre.....	2.127 50	
Costurero.....	650 »	
Portería.....	3.800 »	
Diferentes dependientes.....	9.241 »	
	<u>147.183 50</u>	
	28.748 »	
		175.931 50

Empleados.....	5.122 45	
Cargas.—Seguros.....	1.985 57	
Memorias.....	1.471 50	
Misas.....	1.868 75	
Prebendas.....	41.762 54	
Viudedades y jubilaciones.....		
	<u>51.710 81</u>	
	1.000 »	
		52.710 81

<b>Culto.</b>		
<b>Generales.—Obras.....</b>		
Clinicas de la Facultad de Medicina.....	90.300 »	
Imprevistos.....	3.000 »	
Libros e impresiones.....	3.500 »	
Escobas, estereria, etc.....	3.000 »	
Efectos de alumbrado.....	400 »	
Idem de aseo.....	150 »	
Baños.....	500 »	
Instrumentos quirúrgicos.....	2.000 »	
Objetos de ortopedia.....	2.000 »	
Hilas y algodón fenicado.....	3.000 »	
Mantas de algodón, etc.....	3.000 »	
Jabón y lejía.....	2.500 »	
Calderas y maquinaria del lavadero.....	500 »	
Almidón y planchado.....	500 »	
Paja y cobada.....	2.000 »	
Mobiliario.....	2.000 »	
Dotación de aguas.....	1.500 »	
Entierros de Hermanas.....	500 »	
Baños y aguas de las mismas.....	750 »	
Gabinete anatómico.....	500 »	
Objetos de hierro, etc.....	1.000 »	
Ataúdes.....	7.000 »	
	<u>154.600 »</u>	
		1.015.006 81

<b>Hospital de San Juan de Dios</b>		
Viveres.....	132.505 61	
Botica.....	15.742 61	
Vestuario.....	16.000 »	
Sirvientes.—Practicantes de Medicina.....	14.800 »	
Idem de Farmacia.....	3.240 »	
Enfermeros.....	15.002 »	
Hijas de la Caridad.....	6.022 50	
Cocina.....	965 »	
Portería.....	1.900 »	
Diferentes dependientes.....	8.638 »	
	<u>45.567 50</u>	
	15.273 »	
	<u>2.652 50</u>	
	1.500 »	
		51.415 »
		280.656 22

<b>Gastos generales.—Obras.....</b>		
Imprevistos.....	4.000 »	
Museo.....	1.000 »	
Consulta pública.....	22.000 »	
Gastos diversos.....	4.415 »	
	<u>20.000 »</u>	
		51.415 »
		280.656 22

<b>Hospicio</b>		
Viveres.....	285.417 54	
Botica.....	471 50	

		PESETAS
Vestuario.....	65.900 »	
Sirvientes.....	51.605 25	
Empleados.....	32.475 »	
Educación.....	65.850 »	
Reproductivos.....	127.550 »	
Cargas.....	6.766 75	
Culto.....	950 »	
<b>Gastos generales.—Obras.....</b>	20.000 »	
Imprevistos.....	2.000 »	
Gastos diversos.....	16.100 »	
	<u>38.100 »</u>	
		675.087 04

<b>Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes</b>		
Viveres.....	120.000 »	
Botica.....	715 75	
Vestuario.....	40.000 »	
Sirvientes.....	20.645 »	
Empleados.....	12.500 »	
Educación.....	9.000 »	
Reproductivos.....	2.000 »	
Cargas.....	3.000 »	
Culto.....	2.500 »	
Generales.....	29.285 50	
	<u>239.646 25</u>	
		239.646 25

<b>Inclusa</b>		
Viveres.....	130.221 30	
Botica.....	1.446 50	
Vestuario.....	9.300 »	
Sirvientes.....	351.716 25	
Empleados.....	12.500 »	
Educación.....	5.224 »	
Reproductivos.....	125 »	
Cargas.....	14.238 59	
Culto.....	1.150 »	
Generales.....	44.620 »	
	<u>570.541 64</u>	
		570.541 64

		PESETAS
<b>CAPÍTULO VII.—Corrección pública</b>		
<b>Art. 1.º—Gastos de las cárceles de Audiencia y prisión correccional:</b>		
De la Cárcel Modelo.....	92.592 97	
De la de Alcalá-Chinchón.....	9.380 »	
De la de Colmenar Viejo.....	10.770 »	
	<u>112.742 97</u>	
		112.742 97

<b>Art. 2.º—Establecimientos penales:</b>		
Auxilio permanente para la Escuela de reforma de jóvenes y Asilo de corrección paternal.....	1.000 »	
	<u>113.742 97</u>	
		113.742 97

<b>CAPÍTULO VIII</b>		
Imprevistos.....		5.000 »

		PESETAS
<b>CAPÍTULO X.—Carreteras</b>		
Personal facultativo.....	53.000 »	
Indemnizaciones del personal.....	25.000 »	
Comprobación de proyectos.....	15.000 »	
Estudios de carreteras por concurso.....	25.000 »	
Estudios no comprendidos en el concurso.....	10.000 »	
Intereses.....	4.000 »	
Obras contratadas.....	500.000 »	
— nuevas del plan a subastar.....	300.000 »	
	<u>932.000 »</u>	
		932.000 »

		PESETAS
<b>CAPÍTULO XI.—Obras diversas</b>		
<b>Subvenciones concedidas por la Diputación:</b>		
A Villaviciosa de Odón.....	1.500 »	
A Cercedilla.....	1.500 »	
A Vallecas.....	10.636 15	
A Zarzalejo.....	13.000 »	
A Vicalvaro.....	12.675 72	
A Aranjuez.....	17.441 89	
Para subvencionar obras de interés local.....	10.000 »	
Para pago de la subvención al concesionario del ferrocarril de Arganda a Colmenar de Oreja con un ramal de Morata a Orusco.....	180.000 »	
	<u>246.753 26</u>	
		246.753 26

		PESETAS
<b>CAPÍTULO XII.—Otros gastos</b>		
Pensiones para el estudio de las Bellas Artes.....	38.933 30	
Segundo plazo de la subvención a la Asociación para la Enseñanza de la Mujer.....	5.000 »	
Gastos de la Comisión permanente de Pósitos.....	6.240 »	
— de la Sección de Examen de cuentas municipales.....	25.500 »	
— de la Sección de Estadística.....	7.900 »	
— del servicio taquigráfico.....	4.000 »	
Subvención a la obra <i>La Provincia de Madrid</i> , 12 tomos a 500 pesetas.....	6.000 »	
	<u>93.573 80</u>	
		93.573 80

<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....</b>		<b>5.322.665 56</b>
---	--	---------------------

		PESETAS
<b>RESUMEN</b>		
Ingresos.....	5.322.665 57	
Gastos.....	5.322.665 57	
	<u>IGUAL</u>	
Abierta discusión sobre la totalidad del proyecto de presupuesto, y no habiendo de ningún Sr. Diputado que pidiese la palabra, se procedió a la discusión por partes, en la forma siguiente: Sin discusión fueron aprobados en vo-		

tación ordinaria todos los artículos del presupuesto de ingresos.

## GASTOS

### CAPÍTULO I

Art. 1.º—Se leyó una enmienda suscrita por el Sr. España, pidiendo que las plantillas de personal de este capítulo y todas las demás del presupuesto queden en la misma forma en que aparecen en el vigente, sin perjuicio de las reformas que pueda hacerse después de un detenido y meditado estudio que hará la Comisión de Personal, sometiendo a la aprobación de la Diputación provincial.

El Sr. Cortina dijo que la Comisión de Hacienda podría admitir esta enmienda en el fondo pero no en la forma, pues el ánimo de la Comisión había sido que cada empleado figurase en la plantilla de la dependencia donde presta servicio.

El Sr. España dijo que su mente al presentar la enmienda, era que cada uno siguiese con el sueldo actual para que la Comisión de Personal hiciese luego un estudio de la organización de las plantillas proponiendo lo conveniente.

El Sr. Cortina dijo que la interpretación dada a su enmienda por el Sr. España, coincidía exactamente con el acuerdo cuarto de los propuestos por la Comisión, y que en este sentido no tenía inconveniente en admitir la enmienda.

En su vista, la enmienda formó parte integrante del artículo.

Abierta discusión, el Sr. Gálvez habló en contra diciendo que la enmienda significaba que los Diputados hubiesen de renunciar de antemano a sus iniciativas, para el aumento ó la reducción de sueldos.

El Sr. España defendió el artículo con la enmienda.

El Sr. Pérez de Soto la impugnó, contestándole el Sr. Cortina.

Fué aprobado el art. 1.º con la enmienda, haciendo constar su voto en contra los Sres. Pérez de Soto y Gálvez.

Se presentó una enmienda suscrita por el Sr. Briones, pidiendo que todos los escribientes meritorios disfrutasen la misma gratificación ó sueldo. Fué retirada por su autor.

Fueron aprobados los artículos 2.º, 3.º y 4.º.

### CAPÍTULO II

Art. 1.º—Se presentó una enmienda suscrita por los Sres. Rosa y Portillo, pidiendo se consignase la cantidad de 6.000 pesetas para atender á los gastos de quintas y los servicios extraordinarios prestados por el Sr. Secretario, el personal del Negociado de Quintas y los cuatro Escribientes más antiguos de Secretaría, que serán los designados para actuar en los Tribunales facultativos, reduciendo á 5.300 pesetas la cantidad de 7.500 consignada para reconocimientos facultativos.

La Comisión no aceptó la enmienda; y apoyada por el Sr. Rosa, fué tomada en consideración en votación nominal, por 19 votos contra 4, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron si:*

Arroyo.—Briones.—Cemborain.—Cunill.—Fernández Cabello.—F. Pérez de Soto.—Gálvez Holguin.—García Marchante.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Monedero.—Pérez Fernández.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Yáñez.—Sr. Presidente.

*Señores que dijeron no:*

Cortina.—Fernández Gómez.—Negro.—Molina (Secretario).

Fué aprobado el artículo con la enmienda, haciendo constar sus votos en contra los Sres. Cortina, García Lomas, Negro y Molina.

Fueron aprobados los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º

### CAPÍTULO III

Fué aprobado el art. 1.º

### CAPÍTULO IV

Fueron aprobados los artículos 1.º, 2.º, 4.º y 5.º

### CAPÍTULO V

Artículo 1.º Se presentó una enmienda suscrita por el Sr. Cunill, pidiendo se restableciese la cantidad de 500 pesetas que aparece incluida en el presupuesto vigente para material de la Caja de Maestros.

La Comisión no admitió la enmienda; y no apoyando su autor, que á la sazón no se encontraba en el local, fué tomada en consideración por 16 votos contra cuatro, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron si:*

Arroyo.—Briones.—Cemborain.—Cunill.—Gálvez.—García Marchante.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Pérez Fernández.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Sevillano.—Yáñez.—Señor Presidente.

*Señores que dijeron no:*

Cortina.—García Lomas.—Negro.—Molina (Secretario)

El Sr. García Lomas dijo que apoyándose en prácticas parlamentarias, entendía que no habiéndola apoyado su autor, debía haberse considerado como retirada la enmienda del Sr. Cunill.

El Sr. Presidente contestó que el derecho de apoyar las enmiendas podía ser renunciado por sus autores, sin que esto afectase á la marcha reglamentaria que debiera seguir.

Los Sres. Fernández Gómez y Pérez de Soto se expresaron en este mismo sentido, manifestando el último que, no obstante su conformidad con la Presidencia, convendría aclarar para lo sucesivo este punto reglamentario.

El Sr. Gálvez Holguin pidió que la consignación de material para la Junta de primera enseñanza se entendiera votada en el sentido de que dicha Junta obtenga el material de escritorio necesario de la Secretaría de la Diputación.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. Rosa.

El Sr. Cortina contestó al Sr. Gálvez que esa consignación para material de la Junta estaba mandada hacer por un Real decreto, que lo que se podía acordar era que la Junta justificase la inversión del gasto.

El Sr. Pérez de Soto hizo constar de una manera terminante que las observaciones hechas á la partida de que se trataba, no significaban desconfianza hacia funcionario alguno.

El Sr. Negro habló en contra del artículo con la enmienda, diciendo que consignándose 1.000 pesetas para la Caja de la Diputación, que maneja en el año doce ó catorce millones de reales, lo equitativo era asignar á la de Maestros la parte proporcional á las sumas que maneja, y que en esto se basaba la consignación de 100 pesetas.

El Sr. Cunill habló en pró diciendo

que esa proporción no podía establecerse, porque los gastos de material, documentación, libros, etc., eran los mismos en una y otra caja, cualesquiera que fuesen las cantidades que manejasen, pues lo mismo cuesta un libramiento para 100 que para 1.000 pesetas.

A propuesta de varios Sres. Diputados se acordó votar partida por partida las del art. 1.º

Fué aprobada la 1.ª ó sea la de personal de Secretaría y Caja.

Fué aprobada la 2.ª, material de la Junta, con la aclaración de que esta justifique la inversión de la cantidad.

Fué aprobada la 3.ª, material de la caja, con la enmienda del Sr. Cunill, por 17 votos contra 4, en la forma siguiente.

*Señores que dijeron si:*

Arroyo.—Briones.—Cemborain.—Cunill.—F. Pérez de Soto.—Gálvez.—García Marchante.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Monedero.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Sáez.—Sevillano.—Yáñez.—Rosa (Presidente).

*Señores que dijeron no:*

Cortina.—García Lomas.—Negro.—Molina (Secretario).

Fué aprobada la 4.ª partida, aumento gradual.

Art. 4.º—Se presentó una enmienda suscrita por el Sr. España, pidiendo que se restablezca la cantidad consignada para gastos de viaje del Inspector de Escuelas de la provincia, por exigirlo así el decoro del cargo y el escaso haber que disfrutaban estos funcionarios.

La Comisión no admitió la enmienda.

El Sr. España la apoyó diciendo que el Inspector de Escuelas no puede vivir decorosamente con 4.000 pesetas ni desempeñar con dignidad el cargo, ni tener la independencia debida.

El Sr. Negro dijo que las 4.000 pesetas se daban para la inspección, y por tanto para las salidas, pues no se destinan á gastos de oficina ni de otra clase sino solamente como sueldo por el trabajo de inspección.

Fué tomada en consideración la enmienda, por 18 votos contra 4, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron si:*

Arroyo.—Briones.—Cemborain.—Cunill.—Fernández Cabello.—F. Pérez de Soto.—Gálvez Holguin.—García Marchante.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Monedero.—Pérez Fernández.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Sáez.—Sevillano.—Yáñez.—Rosa (Presidente).

*Señores que dijeron no:*

Cortina.—García Lomas.—Negro.—Molina (Secretario).

Fué aprobado el artículo con la enmienda.

Art. 6.º—El Sr. Yáñez preguntó si la enmienda del Sr. España aprobada por la Diputación, referente al personal, afectaba al sueldo del Bibliotecario.

El Sr. España contestó afirmativamente, y que por tanto ese sueldo quedaba reducido á la cuantía que tiene en el vigente presupuesto.

Con esta aclaración fué aprobado el artículo.

### CAPÍTULO VI

Artículo 1.º—Se presentó una enmienda suscrita por el Sr. Yáñez suprimiendo la consignación de 900 pesetas para la creación de una plaza de encargado de

dementes, y que cuando la Comisión de Beneficencia estudie y proponga la necesidad de este servicio, provea la Diputación. Fué retirada por su autor.

Se presentó una enmienda suscrita por el Sr. Gálvez Holguin, pidiendo que se aumente á 2.000 pesetas anuales el sueldo de los Profesores Médicos que figuran con 1.750 pesetas en el proyecto de presupuesto.

El Sr. García Lomas dijo que la Comisión no admitía la enmienda y pidió la lectura del art. 76 del Reglamento. Leído que fué, el Sr. García Lomas dijo que acaso la Comisión se viera precisada á reclamar el cumplimiento estricto de dicho artículo, y desde luego declaraba que la Comisión no admitía enmienda alguna que tendiese á aumentar los gastos y si admitía, por el contrario, todas las que propusieran su disminución.

El Sr. Gálvez apoyó su enmienda, diciendo que se trataba solamente de rehabilitar el sueldo que primeramente disfrutaban esos Profesores Médicos á quienes se había disminuido su haber para aumentar otros de mayor importancia.

Fué tomada en consideración la enmienda, por 14 votos contra 4, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron si:*

Arroyo.—Cunill.—Fernández Cabello.—Gálvez Holguin.—García Marchante.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Monedero.—Pérez Fernández.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.

*Señores que dijeron no:*

Cortina.—García Lomas.—Negro.—Molina (Secretario).

Fué aprobado el artículo con la enmienda, haciendo constar su voto en contra los Sres. Cortina, García Lomas, Negro y Molina.

Art. 2.º—El Sr. Pulido preguntó si al confeccionar el presupuesto se había incluido el importe de la nueva plantilla de alumnos internos.

El Sr. Cortina contestó que el presupuesto se había redactado con los datos facilitados por la Comisión de Beneficencia.

El Sr. Pulido insistió en que ese extremo debía tenerse en cuenta, pues la Comisión de Beneficencia, careciendo de datos precisos, había encargado al Contador que puntualizara la cifra.

Se presentó una enmienda del señor Yáñez, pidiendo se consignara la cantidad de 1.500 pesetas para la creación de una plaza de cocinero jefe del Hospital provincial.

La Comisión no admitió la enmienda.

El Sr. Yáñez la apoyó diciendo que se trataba de llevar á la práctica un servicio muy necesario en el Hospital y acordado ya por la Diputación.

El Sr. Cortina dijo que no era necesario el cocinero, estando este servicio á cargo de las Hermanas de la Caridad.

Fué tomada en consideración la enmienda, haciendo constar su voto en contra los Sres. Cortina, García Lomas, Negro, Molina y Pérez de Soto.

Se presentó una enmienda suscrita por el Sr. Gálvez, pidiendo que el sueldo de los Ayudantes de enfermeros mayores se aumente á 999 pesetas anuales.

La Comisión no admitió la enmienda. El Sr. Gálvez la apoyó, diciendo que se trataba de un pequeño aumento, com-

pensado con otras economías y que los interesados habían prestado importantes servicios en el Hospital de Bellas Artes.

El Sr. Cortina insistió en que la Comisión no podía admitir aumentos de gasto ni disminuciones contrarias á la ley.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. La Presilla.

Fué tomada en consideración la enmienda, haciendo constar su voto en contra los Sres. Cortina, García Lomas, Negro y Molina.

Se dió cuenta de una enmienda suscrita por los Sres. Martín Corral y España, pidiendo se conceda á Doña Josefá Viñanova, viuda del Farmacéutico de la Beneficencia, D. Joaquín Aldir, la pensión de 300 pesetas en recompensa á los servicios prestados por su difunto esposo y á sus años de servicios.

La Comisión no admitió la enmienda, y el Sr. Cortina pidió que se cumpliera el art. 76 del Reglamento, según el cual, cuando sea tomada en consideración una enmienda que la Comisión considere que altera esencialmente el dictamen, emita otro nuevo una Comisión de cuatro señores Diputados y el autor de la enmienda.

Después de algunas consideraciones de los Sres. Pérez de Soto y España, el Sr. Presidente dijo que para abreviar tiempo y cumplir el precepto reglamentario, debería entenderse que la Comisión que se nombrase daría dictamen sobre todas las enmiendas que fuesen tomadas en consideración, con el autor de cada una de ellas.

Así se acordó, con el voto en contra del Sr. Pérez de Soto, el cual dijo que con ese procedimiento resultaba conculcado el precepto reglamentario.

Se suspendió la sesión por cinco minutos.

Abierta de nuevo, se procedió á la elección por papeletas de la Comisión mencionada, resultando elegidos por 18 votos cada uno, los Sres. Gálvez Holguín, Martín Corral, Yáñez y Arroyo, habiendo obtenido dos votos los Sres. España, Pulido, Martínez Escolar y Rosa y un voto los señores Pérez de Soto, Cortina, García Lomas y Briones, y resultando dos papeletas en blanco.

Fué tomada en consideración la enmienda de los Sres. Martín Corral y España, haciendo constar su voto en contra los Sres. Cortina, García Lomas, Negro y Molina.

El Sr. Gálvez Holguín dijo que la Comisión nombrada, con arreglo al art. 76 del Reglamento, aceptaba la enmienda y proponía su aprobación.

El Sr. Cortina hizo observar que para cumplir el Reglamento esa Comisión debía redactar un nuevo dictamen.

El Sr. García Lomas pidió la lectura y cumplimiento de los artículos 68 y 76.

El Sr. Pérez de Soto propuso que en vista de lo avanzado de la hora, y á fin de que la Comisión tuviera tiempo para redactar dictamen sobre las enmiendas presentadas, se suspendiese la sesión hasta las nueve de la noche.

Hecha la pregunta de si se aprobaba el propuesto por el Sr. Pérez de Soto, resultó acuerdo negativo, por 13 votos contra 10, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Arroyo.—Cemborain.—Cortina.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—García Marchante.—Monedero.—Negro.

—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí:

Briones.—F. Pérez de Soto.—Gálvez Holguín.—García Lomas.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Pérez Fernández.—Yáñez.—Molina (Secretario).

El Sr. Pérez de Soto pidió que continuase la sesión hasta que estuviese aprobado el presupuesto y que la Comisión nombrada diese dictamen sobre todas las enmiendas.

El Sr. Cortina pidió la lectura del artículo 120 de la ley Provincial.

El Sr. García Lomas declaró que en este momento, las siete de la noche, se retiraba de esta sesión para no volver á ella, y pidió que así constase.

Se leyó el art. 120 de la ley.

Abierta discusión sobre el dictamen verbal de la Comisión recientemente nombrada, el Sr. Cortina insistió en que dicho dictamen debía ser escrito.

El Sr. Negro dijo que dicha Comisión era recusable porque figuraban en ella los dos autores de la enmienda últimamente tomada en consideración.

Fué aprobado dicho dictamen y la enmienda á que se refería, haciendo constar su voto en contra los Sres. Cortina, Negro, Molina y Fernández Gómez.

El Sr. Gálvez dijo que la Comisión necesitaba tiempo para ponerse de acuerdo acerca de las demás enmiendas.

En su vista, el Sr. Presidente, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 16 del Reglamento, suspendió la sesión por dos horas.

Abierta de nuevo la sesión á las diez de la noche, continuó la discusión por parte del presupuesto ordinario, en esta forma:

#### CAPÍTULO VI

Art. 2.º—El Sr. Pérez de Soto pidió explicaciones acerca de la partida consignada para clínicas de la Facultad de Medicina.

El Sr. Cortina dijo que la Diputación se veía obligada á sostener esa partida en cumplimiento del convenio celebrado hace tiempo con el Ministerio de Fomento.

El Sr. Pérez de Soto contestó que no tratándose de una atención provincial se debía recabar del Gobierno que la Diputación no continuase obligada á sostenerla.

El Sr. Pulido se manifestó conforme con esta opinión y dijo que se proponía prestar una moción en el mismo sentido.

El mismo Sr. Pulido propuso que la cantidad destinada al pago de alumnos internos fuese la correspondiente á la plantilla actual.

El Sr. Cortina dijo que la Comisión de Hacienda estaba conforme con esta aclaración del Sr. Pulido.

Con ella y con las enmiendas admitidas fué aprobada la parte del art. 2.º referente al Hospital provincial, haciendo constar sus votos en contra, por lo que hace relación á los aumentos hechos, los Sres. Cortina, Negro y Molina.

San Juan de Dios.—Se leyó una enmienda suscrita por el Sr. Gálvez, pidiendo que la consignación para consultas públicas se fije en 2.500 pesetas para material, por partes iguales á las consultas sifiliográfica y dermatológica, á disposición de los respectivos Profesores.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión especial, conforme con la enmienda.

El Sr. Cortina pidió explicaciones acerca de este asunto.

El Sr. Gálvez dijo que su enmienda tenía por objeto separar la consignación de personal de la consulta de la destinada á material, á fin de que se realizase convenientemente este servicio que es reproductivo, pues ahorra infinidad de estancias en los Hospitales.

El Sr. Pérez de Soto propuso que la consignación total para las consultas públicas se fijase en 6.000 pesetas, á fin de que resultasen atendidos todos los detalles de las mismas.

El Sr. Pulido se manifestó conforme con las opiniones del Sr. Gálvez sobre las consultas públicas, á las que dijo debía darse todo el desarrollo posible por ser este un servicio muy atrasado en Madrid.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. Rosa.

Previo la correspondiente pregunta fué aprobado el dictamen con la modificación propuesta por el Sr. Pérez de Soto, fijando en 6.000 pesetas la consignación total para las consultas, haciendo constar sus votos en contra los señores de la Comisión de Hacienda.

Se dió cuenta de una enmienda suscrita por el Sr. España, pidiendo que la consignación que ha de percibir el Ayudante del Museo Histórico-químico Sr. Madrid se considere como gratificación.

Se leyó el dictamen de la Comisión especial favorable á la enmienda, cuya aprobación proponía.

El Sr. Cortina dijo que reproducía los argumentos que empleó al tratarse del acuerdo adoptado por la Comisión provincial acerca de este mismo asunto.

De conformidad con el dictamen fué aprobada la enmienda con el voto en contra de los señores Cortina, Negro y Molina.

Haciendo constar sus votos en contra los mismos señores, fué aprobada la parte del art. 2.º referente al Hospital de San Juan de Dios.

Hospicio.—Se leyó una enmienda suscrita por el Sr. Martínez Escolar, pidiendo que los Profesores de la enseñanza de aplicación y el de la clase de gimnasia, disfruten 2.000 pesetas anuales, 500 más el Profesor más antiguo de la escuela de aplicación, quien por tal circunstancia será el Director de la misma, todo sin perjuicio del Profesor ó Profesores que por circunstancias especiales disfruten actualmente mayor haber, en cuyo goce continuarán como hasta ahora.

Se leyó el dictamen de la Comisión especial proponiendo la aprobación de esta enmienda.

El Sr. Cortina pidió que la consignación para material de estas Escuelas se refunda.

El Sr. Gálvez estuvo conforme con esta aclaración, toda vez que esas clases vienen á constituir una unidad con denominación común.

Fué aprobado el art. 2.º en lo referente al Hospicio, con la aclaración consignada.

Sin discusión fueron aprobados todos los créditos para el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes y para la Inclusa, y lo fué también en su totalidad el artículo 2.º del cap. 6.º

#### CAPÍTULO VII

Art. 1.º—Se leyó una enmienda suscrita por el Sr. Rodríguez Portillo, proponiendo que se reduzca la consignación pa-

ra gastos de la cárcel de Alcalá-Chinchón á 3.000 pesetas y la de Colmenar Viejo á 6.000 pesetas.

Se leyó el dictamen de la Comisión especial favorable á la enmienda.

El Sr. Cortina combatió dicho dictamen, fundándose en que se trataba de un gasto obligatorio que no puede reducirse, pues está destinado á pagar atenciones del personal nombrado por el Ministerio de Gracia y Justicia.

El Sr. Fernández Cabello hizo suyos los argumentos del Sr. Cortina, añadiendo que esas partidas no podían ser reducidas sin faltar á las disposiciones vigentes y sin introducir serias perturbaciones en aquellos establecimientos penitenciarios, donde es preciso atender al pago del personal indispensable, socorros á los presos, vestuario y otros servicios ineludibles.

El Sr. Pérez de Soto extrañó que se hubiese presentado una enmienda tan poco meditada y emitido un dictamen tan irresoluto.

El Sr. Yáñez dijo que la Comisión había partido del supuesto de que se trataba de obras, pero que en vista de las explicaciones dadas, retiraba el dictamen.

El Sr. Negro recordó que también por una Real orden se obligaba á la Diputación á pagar 92.593'97 pesetas para la Cárcel Modelo, y que la Corporación debía deliberar acerca de si convendría alzarse de esa Real orden, toda vez que ya sostiene las cárceles de las Audiencias de lo criminal enclavadas en el territorio de la provincia.

El Sr. Pérez de Soto se expresó en sentido favorable al recurso de alzada.

Fué aprobado el art. 1.º  
Art. 2.º—Fué aprobado sin discusión.

#### CAPÍTULO VIII

Se presentó una enmienda suscrita por los Sres. Arroyo y García Marchante, pidiendo que se restablezca á 15.000 pesetas la cantidad de Imprevistos, mientras la Diputación no disponga otra cosa y dado que el hecho de consignarlas no significan que se gasten.

Se leyó el dictamen de la Comisión especial favorable á la enmienda.

El Sr. Pérez de Soto encontró deficientes las razones en que se apoyaba el dictamen y pidió explicaciones.

El Sr. García Marchante manifestó que no era posible detallar lo imprevisto, y que esta partida se destinaba á todas las atenciones que son propias de la primera provincia de España, estableciendo ejemplos.

El Sr. Pérez de Soto dijo que, en vista de esas razones, ahora le parecía insuficiente la partida consignada, y dispuso que se fijase en 25.000 pesetas.

Fué aprobado el capítulo con la enmienda propuesta verbalmente por el señor Pérez de Soto, fijando la cantidad en 25.000 pesetas.

#### CAPÍTULO IX

Se presentó una enmienda del Sr. Rodríguez Portillo, pidiendo se consignase en este capítulo la cantidad de 100.000 pesetas.

Se leyó el dictamen de la Comisión especial, proponiendo la aprobación de la enmienda.

El Sr. Cortina habló en contra diciendo que la Comisión de Hacienda, cumpliendo la orden circular del Ministerio de la Gobernación, no había consignado partida alguna para obras nuevas.

El Sr. Rodríguez Portillo defendió la enmienda, diciendo que era preciso atender á obras de importancia en el Hospital provincial.

El Sr. Pérez de Soto dijo que destinándose á obras nuevas, le parecía excusa la cantidad consignada en la enmienda.

El Sr. García Marchante dijo que esa cantidad estaba destinada para obras en los Hospitales y para otros gastos importantes en los nuevos Establecimientos, tales como el concurso que debe hacerse de nuevo para un Hospital de enfermedades comunes.

El Sr. Cortina rectificó.

El Sr. Pérez de Soto propuso que esta partida quedase en suspenso y que se aplicase á ella la diferencia que después de aprobados todos los artículos resultase entre los ingresos, incluido el repartimiento y los gastos votados.

El Sr. Pulido dijo que era preciso atender á las contingencias que pueda ocasionar la falta de local para la asistencia de enfermedades comunes, hasta que se construya el nuevo Hospital, y que para esta atención debía consignarse 150.000 pesetas.

El Sr. Negro dijo que si se presentaban las contingencias á que aludía el Sr. Pulido, la Diputación arbitraría recursos sin necesidad de empezar recargando á los pueblos inútilmente.

El Sr. Corral dijo que la Comisión especial aumentaría con gusto la partida que pide la enmienda, si lo permitiera la situación del Erario provincial.

El Sr. Rodríguez Portillo se manifestó conforme con lo propuesto por el Sr. Pérez de Soto.

El Sr. Pérez Fernández dijo que en vista de que según lo manifestado, esa partida estaba destinada á bastas atenciones, le parecía exigua la cantidad, si bien entendía que en todo caso siempre habría el recurso de un presupuesto ordinario.

El Sr. España se adhirió á lo propuesto por el Sr. Pérez de Soto.

Se aprobó la enmienda, y con ella el capítulo 9.º, con la adición propuesta por el Sr. Pérez de Soto, haciendo constar sus votos en contra los Sres. Cortina, Negro y Molina.

#### CAPÍTULO X

El Sr. Pérez de Soto propuso que se consignase en este capítulo 2.490 pesetas, que por olvido se había dejado de incluir, 2.250 para pago del alquiler de la casa de la calle de Luzón, que ocupa la Sección de Carreteras y 240 para la gratificación asignada al Portero de dicha casa.

Se aprobó el capítulo con la enmienda verbal propuesta por el Sr. Pérez de Soto.

#### CAPÍTULO XI

Se dió cuenta de una enmienda suscrita por los Sres. Sáez y Guillén, pidiendo que se suprima la cantidad consignada en este capítulo, sin perjuicio de que se haga oportunamente un presupuesto extraordinario cuando el concesionario que se cita ú otro cualquiera que se halle en igual caso, acredite haber cumplido escrupulosamente los requisitos con que se les concedió la subvención.

Se leyó el dictamen de la Comisión especial proponiendo la aprobación de la enmienda.

El Sr. Pérez de Soto habló en contra diciendo que le parecía una verdadera atrocidad, lo propuesto é hizo constar que desde hace cuatro presupuestos la Diputación estaba obligada á consignar una cantidad para el ferrocarril de Arganda

que se veía una especie de deseo de venganza contra el concesionario del ferrocarril, y que se trataba de un hombre que tenía derecho á cobrar la subvención reconocida por la Diputación para cuando tenga concluidas las obras hasta los altos de Morata, y que había una solicitud asegurando que esas obras están á punto de concluir, con lo cual llegaría el caso de que la Diputación no pudiese cumplir sus compromisos.

El Sr. Sáez defendió la enmienda diciendo que cuando llegue el ferrocarril á los altos de Morata, sería llegado el caso de pensar en esa subvención, y añadió que él deseaba que se subvencionase muchas obras, pero que ésta era prematura.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. La Presilla.

El Sr. Pérez de Soto rectificó.

El Sr. Cortina dijo que la Comisión de Hacienda había consignado esa partida por haberlo así pedido la de Fomento, y que aun cuando él votó en contra de la subvención, creía que debía cumplirse lo acordado.

El Sr. Fernández Cabello dijo que el voto en pro de esta subvención por creérla beneficiosa para el distrito que representa y que ahora votaría porque se consignase partida para pagarla, por entender que así convenía al buen nombre de la Diputación y á los intereses provinciales y del distrito, si bien hubiera deseado que se atendiese también á los proyectados trozos del ferrocarril de Arganda á Chinchón con el ramal á Orusco.

En votación nominal fué aprobado el dictamen, y por consecuencia la enmienda, por 16 votos contra 7, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Arroyo.—Cemborain.—Cunill.—Fernández Argente.—Font.—Gálvez Holguin.—García Marchante.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Pérez Fernández.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Yáñez.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Cortina.—Fernández Cabello.—F. Pérez de Soto.—Monedero.—Negro.—Sevillano.—Molina (Secretario).

Fué aprobado el cap. 11 con la enmienda.

El Sr. Pérez de Soto preguntó como quedaba aprobado este capítulo.

El Sr. Presidente contestó que quedaba como indicaba el texto de la enmienda, que fué leída de nuevo.

El Sr. Pérez de Soto manifestó temores de que nadie tuviese fe en lo sucesivo en la promesa del presupuesto extraordinario.

#### CAPÍTULO XII

Se dió lectura del siguiente dictamen de la Comisión especial:

«La Comisión nombrada, de conformidad con el art. 76 del Reglamento, para emitir informe acerca de las enmiendas presentadas al artículo único, cap. 12 del presupuesto, convoca á las sesiones siguientes:

	Pesetas
Al Obrero Español.....	3.000
Al Centro Instructivo del Obrero.	3.000
A la Asociación de Amigos de los pobres del distrito del Hospital.....	750
A la Asociación de Agricultores de España.....	1.500
Centro Instructivo Comercial...	2.000
Asilo de huérfanas de Pinto....	1.000
A D. Francisco León Hermoso (Noherlesom).....	1.500

propone de completa conformidad, y que se concedan también 1.500 pesetas á la Sociedad de Escritores y Artistas y 2.000 al Porvenir Industrial.—La misión del Cuerpo provincial es fomentar los intereses morales de la provincia, y nada más en armonía con ello que la concesión que se propone.—Madrid 15 de Abril de 1890. —Arroyo.—Yáñez.—Gálvez.—Corral.»

El Sr. Negro se opuso al dictamen leyendo la Real orden circular recientemente publicada por el Ministerio de la Gobernación.

En votación nominal fué aprobado dicho dictamen, por 16 votos contra cuatro, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Arroyo.—Cemborain.—F. Pérez de Soto.—Font.—Gálvez Holguin.—García Marchante.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Monedero.—Pérez Fernández.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Yáñez.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Cortina.—Negro.—Sevillano.—Molina (Secretario).

Se leyó una enmienda suscrita por el Sr. Pulido, pidiendo que para el pago de pensiones se consignen 60.000 pesetas, y que las vacantes que ocurran se provean con arreglo al nuevo reglamento de pensiones en el más breve plazo posible.

Se leyó el dictamen de la Comisión especial proponiendo la aprobación de la enmienda.

El Sr. Pérez de Soto impugnó la enmienda diciendo que implicaba una descortesía hacia la Comisión de Fomento, cuya propuesta no se tenía en cuenta.

El Sr. Pulido contestó que se trataba de que no desapareciesen las vacantes y que habiendo un reglamento de pensiones era preciso cumplirlo.

El Sr. Cortina dijo que la Comisión, en cumplimiento de la Real orden circular ya citada, se había limitado á consignar la cantidad necesaria para pagar las pensiones ya concedidas.

En votación nominal se aprobó el dictamen y con él la enmienda, por 16 votos contra tres, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Arroyo.—Cemborain.—Fernández Argente.—F. Pérez de Soto.—Font.—Gálvez Holguin.—García Marchante.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Monedero.—Pérez Fernández.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Cortina.—Negro.—Molina (Secretario).

Fué aprobado el capítulo 12 con las enmiendas.

El Sr. Pérez de Soto pidió que se arbitrara medio para satisfacer sus haberes hasta fin de Junio á los Ordenanzas auxiliares Manuel Nazario y Eduardo Trillo.

El Sr. Presidente contestó que este asunto pendía de la Comisión de Hacienda, á la que recomendaria lo resolviese en el sentido justamente expresado por el señor Pérez de Soto.

Seguidamente se dió lectura de las siguientes conclusiones propuestas por la Comisión de Hacienda:

1.ª Se aprueba y vota el Presupuesto ordinario para el año económico de 1890 á 91 en los términos que aparece en el proyecto adjunto.

2.ª Se aprueba el repartimiento girado, bajo la base del 14'60 por 100 para cubrir el déficit que resulta en este presupuesto, remitiéndose al Excmo. Sr. Gobernador para los efectos legales.

3.ª Sin levantar mano se procederá á estudiar el medio de hacer efectivo lo que por descubiertos de años anteriores adeudan los Ayuntamientos de la provincia, bajo la base de adoptar iguales resoluciones coercitivas ó de moratoria para todos; haciendo extensivos á esta clase de deudas, si fuese posible, los beneficios de la ley de 1.º de Agosto de 1887, acudiendo para ello al Gobierno de S. M.

4.ª La Comisión de Personal organizará convenientemente todos los servicios provinciales, para que, á medida que vayan ocurriendo vacantes, se den los ascensos procedentes al personal que hoy existe, amortizando las resultas sin excusa ni pretexto alguno.

5.ª Mensualmente se presentarán á la Corporación para su aprobación y pago las cuentas de material de las oficinas centrales, no realizándose servicio alguno por este concepto sin orden escrita de uno de los Sres. Diputados Secretarios.

6.ª Queda sin efecto el acuerdo de 22 de Diciembre de 1883 sobre gastos de investigación de bienes, derechos y acciones de la provincia.

7.ª Se encarga á la Comisión de Beneficencia estudie un proyecto de racionado para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

8.ª Se previene que todos los artículos y suministros necesarios en los Establecimientos de Beneficencia se adquieran por contratación en pública subasta, no realizándose ningún pago de servicio por administración sin orden escrita del señor Diputado Visitador, ó de la Diputación, según los casos.

9.ª La misma Comisión de Beneficencia, por medio de una Subcomisión de su seno, propondrá con urgencia la normalización y regularización del servicio farmacéutico de los Hospitales de la provincia.

10.ª El ingreso interino de los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia nunca podrá durar más de tres meses, haciendo responsables á los Directores é Interventores de los mismos de los gastos que devenguen, si al finalizar dicho período no proponen la baja de los que se hallen en este caso.

11.ª La Comisión de Gobernación estudiará con la urgencia debida si procede entablar recurso de alzada contra la Real orden dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia en 31 de Marzo último.

Abierta discusión sobre la primera, fué aprobada en esta forma: «Se aprueba y vota el Presupuesto ordinario para el año económico de 1890 á 91, en los términos que resultan de la discusión habida.»

El Sr. Cortina dijo que la aprobación de esta base no prejuzgaba el voto que los individuos de la Comisión de Hacienda habían de emitir en contra de la totalidad del presupuesto, por entender que las enmiendas admitidas alteraban esencialmente su proyecto.

Fueron aprobadas las condiciones segunda y tercera.

Abierta discusión sobre la cuarta, el Sr. Presidente dijo que convendría acordarla con la enmienda del Sr. España referente al personal, que había sido aprobada.

El Sr. Pérez de Soto dijo que lo que se debía aprobar íntegramente era la base cuarta, entendiéndose que dicha enmienda subsistía en cuanto no se opusiera á la mencionada base.

Con la declaración propuesta por el Sr. Pérez de Soto, fué aprobada la base cuarta.

Fueron aprobadas las bases quinta, sexta, séptima, octava y novena.

Abierta discusión sobre la décima, el Sr. Pérez de Soto propuso que se modificase en el sentido de que los Directores incurrían en responsabilidad, si á los tres meses de admitidos interinamente los cargos no recuerdan á la Diputación, para que esta resuelva, que aquellos no han cumplido los requisitos reglamentarios.

Con esta modificación fué aprobada la base 10.

Fuó aprobada la base 11.

Anunciada la votación definitiva del presupuesto, el Sr. Negro explicó su voto diciendo que no estando conforme el presupuesto resultante de la discusión con la Real orden circular del Ministerio del ramo, votaría en contra.

Seguidamente se procedió á la votación definitiva del presupuesto, que quedó aprobado por 17 votos contra 3, en la forma siguiente:

#### Señores que dijeron si:

Arroyo. — Cemborain. — Fernández Argente. — Fernández Cabello. — Font. — Gilvez Holguin. — García Marchante. — Martín Corral. — Martínez Escolar. — Moñero. — Pérez Fernández. — Pulido. — Rodríguez Portillo. — Rosa. — Sáez. — Yáñez. — (Sr. Presidente).

#### Señores que dijeron no:

Cortina. — Negro. — Sevillano. — F. Pérez de Soto. — Molina (Secretario).

El Sr. Pérez de Soto pidió se concediese un voto de gracias á la Comisión de Hacienda por sus trabajos.

El Sr. Fernández Argente pidió se hiciese extensivo á la Comisión especial nombrada para dar dictamen sobre las enmiendas presentadas.

El Sr. Rodríguez Portillo propuso á su vez un voto de gracias para el Sr. Contador.

El Sr. Pérez de Soto dijo que la Comisión especial no merecía su agradecimiento, pues no había hecho más que autorizar aumentos en el presupuesto.

El Sr. Cortina manifestó su agradecimiento por la propuesta del Sr. Pérez de Soto, y dijo que el voto de gracias correspondía por entero al Sr. Contador.

La Diputación acordó de conformidad con lo propuesto por los Sres. Pérez de Soto, Fernández Argente y Rodríguez Portillo.

A propuesta del Sr. Presidente y en vista de lo avanzado de la hora, se acordó no celebrar sesión en el siguiente día.

Y se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para el día 17 varios dictámenes de Comisiones.

#### Contaduría. — Negociado 4.º

En los primeros días del corriente mes de Mayo, deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del cuarto trimestre del presente año

económico por repartimiento provincial; y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, espero de los Sres. Alcaldes se sirvan desde luego efectuar su pago.

Procederán igualmente á realizar el ingreso aquellos pueblos que aún se hallan en descubierto de los cupos del primero, segundo y tercer trimestres del corriente ejercicio, los que restan del de 1888-89, como los plazos concedidos para abonar por sextas partes sus atrasos en concepto de repartimientos de años anteriores; en la inteligencia, que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 1.º de Mayo de 1890. — El Gobernador, Alberto Aguilera y Velasco.

## AYUNTAMIENTOS

### Madrid

#### Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio

D. Pedro Méndez de Vigo y Fernández Cuevas, Teniente de Alcalde interino del distrito de Palacio de esta Corte, etc.

Hago saber que por disposición de la Excm. Comisión provincial me hallo instruyendo expediente de prófugo contra Manuel Garnacho Pérez, mozo con el número 16 de orden del reemplazo de 1889 por este distrito, natural de Manilva, Málaga, hijo de Fermín y María, de 20 años de edad, soltero, jornalero, que ha vivido en la plaza de los Mostenses, 12, boardilla, y calle de Velarde, 10 duplicado principal, á causa de no haberse presentado ante aquella Corporación para ser reconocido en revisión del año actual, á pesar de las repetidas diligencias que al efecto se han practicado.

En su virtud, se publica el presente para la busca y captura ó presentación del interesado, y demás efectos prevenidos en la ley vigente de Reemplazos.

Madrid 28 de Abril de 1890. — El Teniente de Alcalde interino, M. de Vigo.

### Alameda del Valle

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1890 á 91, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de 15 días, en cumplimiento al art. 146 de la ley Municipal.

También se halla de manifiesto en esta Secretaría el padrón de cédulas personales para el expresado ejercicio y año económico de 1890 á 91.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de las personas que quieran enterarse y hacer las reclamaciones que crean necesarias en el tiempo hábil.

Alameda del Valle 27 de Abril de 1890. — El primer Regidor, Angel Espinosa.

### Algete

Se halla terminado y de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayunta-

miento, por el tiempo de 15 días, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el ejercicio próximo de 1890 á 1891.

Algete 1.º Mayo 1890. — El Alcalde, Juan Ortiz.

### Algete

La matrícula del subsidio industrial de esta villa, formada para el ejercicio próximo de 1890 á 91, se halla de manifiesto al público, por el término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de dentro de dicho tiempo oír y revisar las reclamaciones que pudieran presentarse.

Algete 1.º Mayo 1890. — El Alcalde, Juan Ortiz.

### Algete

El padrón de cédulas personales de esta villa para el ejercicio próximo de 1890 á 1891, se halla terminado y expuesto al público, por el término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Algete 1.º Mayo 1890. — El Alcalde, Juan Ortiz.

### Colmenar del Arroyo

De los prados titulados del Roble, de esta jurisdicción, ha desaparecido el día 25 del corriente, y de la propiedad de Marmerto Alvarez, vecino de Santiuste de Pedraza, provincia de Segovia, una yegua, pelo castaño, edad de once á doce años, de seis cuartas y media de alzada, con una estrella pequeña en la frente, preñada y próxima á parir, andando solo esta al contrario á lo natural, con hierro en una nalga de C y E, herrada de las manos y de un pie, con una matadura pequeña por detrás de la cruz; se suplica á las Autoridades den la mayor publicidad, y caso de ser hallada dicha yegua, avisen á su referido dueño en esta villa ó en la del referido Santiuste de Pedraza.

Colmenar del Arroyo 30 de Abril de 1890. — P. O., Simón Saicho.

### Colmenar Viejo

#### Junta de Cárceles

No habiendo ingresado en la Depositaria de fondos carcelarios de esta villa la mayoría de los Ayuntamientos de los pueblos de este partido, las cantidades que les ha correspondido en el presente año económico por contingente carcelario; se advierte á los que se encuentren en este caso, que si no hacen efectivos los descubiertos que tienen por dicho concepto, durante los días del presente mes, se expedirá contra los mismos la correspondiente comisión ejecutiva de apremio.

Colmenar Viejo 3 de Mayo de 1890. — El Alcalde, Luis Gutiérrez y Gómez.

### Collado Villalba

El padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1889-91, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones; pasados los cuales no serán admitidas.

Lo que se hace saber por el presente, para conocimiento de las personas á quienes interesa.

Collado Villalba 25 Abril de 1890. — El Alcalde Presidente, Marcelo Martín.

### Collado Villalba

La matrícula industrial de esta villa para el próximo año económico de 1890 á

91, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no serán admitidas.

Lo que se hace saber por el presente, para conocimiento de los interesados.

Collado Villalba 25 Abril de 1890. — El Alcalde Presidente, Marcelo Martín.

### Corpa

Por renuncia del que la desempeña, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa de Corpa, partido judicial de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, que consta en la actualidad próximamente de 207 vecinos y 720 almas poco más ó menos, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas por la asistencia á la clase proletaria que se compone de 18 personas, y además los ajustes particulares que aproximadamente ascenderán á 1.750 pesetas.

Los aspirantes á la misma presentarán las solicitudes en legal forma documentadas en esta Alcaldía en el término de 30 días, que se contarán desde el que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los honorarios por partos y golpes de mano airada quedan á favor del agraciado; cada parto cinco pesetas y las sangrías gratis.

El pueblo es sano, abundante de aguas, dista dos leguas de la cabeza de partido y siete de la capital.

Corpa 3 de Mayo de 1890. — El Alcalde, Lino García.

### Cubas

Por haber terminado el contrato del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con 250 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales y sobre 390 pesetas que ascenderán las iguales con los vecinos pudientes.

La población es sana y se halla distante dos kilómetros de la estación de Griñón, donde puede irse cómodamente y en el día á la capital y regresar á su domicilio.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde en el plazo de 15 días.

Cubas 27 de Abril de 1890. — El Alcalde, Zacarías Martín Crespo.

### Chapinería

La matrícula de subsidio industrial de esta villa para el ejercicio de 1890 á 91, se halla formada y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan examinarla y hacerse las reclamaciones oportunas.

Chapinería 29 de Abril de 1890. — El Alcalde interino, Gregorio Panadero.

### Chapinería

El apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1890 á 91, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que puedan examinarlo los contribuyentes y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Chapinería 29 de Abril de 1890. — El Alcalde interino, Gregorio Panadero.

### Chapinería

El padrón de cédulas personales de esta villa para el ejercicio próximo de 1890 á 91, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan exa-

minarlo las personas que deseen enterarse y hacer las reclamaciones oportunas.

Chapinería 29 de Abril de 1890.—El Alcalde interino, Gregorio Panadero.

#### Daganzo

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa, correspondiente al ejercicio de 1890 á 91, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo término podrán presentar las reclamaciones que crean procedentes todos los comprendidos en ella.

Daganzo 3 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Dámaso Godin.

#### El Molar

La matrícula de subsidio industrial y el padrón de cédulas personales de esta villa para el ejercicio de 1890-91, se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

El Molar 27 de Abril de 1890.—El Alcalde, Gregorio de la Morena.

#### Estremera

Se halla terminada y expuesta al público, por término de ocho días, la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa, formada para el ejercicio económico de 1890-91, cuya matrícula estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Estremera 1.º de Mayo de 1890.—El Alcalde, Lope Cerdón.

#### Lozoya

Se halla expuesto al público, por término de ocho días, el presupuesto municipal ordinario de este distrito para el ejercicio próximo de 1890-91.

También se expone al público por igual término el apéndice al amillaramiento por el referido ejercicio.

Y queda de igual modo también expuesta la matrícula de subsidio para el indicado próximo año, á fin de que de dichos documentos y dentro del término expresado, se presenten las reclamaciones que tengan por conveniente hacer.

Lozoya 26 de Abril de 1890.—El Alcalde, Pio Ramirez.

#### Móstoles

La matrícula industrial y de comercio que ha de regir en este pueblo durante el próximo ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír reclamaciones.

Móstoles 29 de Abril de 1890.—El Alcalde, Zacarías Rodríguez.

#### Navacerrada

Prevía superior autorización, el 25 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta de consumos de esta localidad para el próximo año económico de 1890 á 1891, con la venta exclusiva al por menor en los artículos que gozan de esta facultad y venta libre los demás.

El pliego de condiciones y tipo que ha de servir de base para la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como también lo estará en el acto de la misma, con el fin de que

puedan enterarse cuantos lo tuviesen por conveniente.

Navacerrada 2 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Pascual Rubio.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados militares

#### MADRID

D. Eduardo Muñoz Fernández Corredor, Teniente del Cuadro de Reclutamiento, núm. 2.

Usando de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta por el distrito de Palacio de esta Corte, del último reemplazo, Joaquin Serrador del Cid, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Madrid, de 20 años de edad, de oficio carpintero, soltero, de estatura de un metro 633 milímetros; señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color moreno, frente regular, producción buena, sabe leer y escribir, para que en el término de 30 días, á contar de la fecha de esta requisitoria, se presente á declarar en esta Fiscalía, cuartel de San Francisco, calle del Rosario, en sumaria por desertor; advirtiéndole que de no hacerlo, se le juzgará en rebeldía.

Por tanto, exhorto á las Autoridades civiles y militares, procuren capturar á Joaquin Serrador del Cid, poniéndolo á mi disposición, pues así lo acordé en diligencia de este día.

Madrid 29 de Abril de 1890.—El Teniente Fiscal, Eduardo Muñoz.

### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

D. Buenaventura Muñoz y Rodríguez, Juez instructor del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Pérez Benito, hijo de Ignacio y de Rufina, natural de Sigüenza, viudo, empleado, de 42 años, de edad, que ha vivido en la calle Ancha de San Bernardo, núm. 44, ignorándose sus demás circunstancias y paradero actual, á fin de que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con objeto de cumplir lo mandado por la Superioridad, en el sumario que contra el mismo se sigue por juegos prohibidos; apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho José Pérez Benito, y caso de ser habido, lo conduzcan á mi disposición á este Juzgado.

Dado en Madrid á 30 de Abril de 1890.—Buenaventura Muñoz.—El Secretario, por mi compañero Cobo, G. Sánchez Garrido.

#### OESTE

En la causa procedente del Juzgado instructor de distrito del Oeste de esta Corte, seguida contra Alejandra López N., por atentado, y en la que es parte el Mi-

nisterio fiscal, ha dictado la Sección 1.ª auto con fecha 23 del actual, señalando el día 9 del próximo Mayo y hora de las doce y media de la mañana para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Agustín Merquina Arroyo, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 24 de Abril de 1890.—El Oficial de Sala, José Minguéz Bermejo.—Es copia.

### Juzgados municipales

#### LATINA

En virtud de providencia de esta fecha del Sr. Juez municipal del distrito de la Latina, refrendada por mi el Secretario y recaída en juicio verbal de faltas seguido por ofensas leves á la Autoridad contra Ramón García y García, de 25 años, soltero, panadero, que vivió en la calle del Carnero, 7, tahona, y cuyo paradero se ignora, se le cita y llama para que en el término de cinco días se presente en este Juzgado, sito en la calle de San Bruno, número 1, piso 2.º, á fin de notificarle la sentencia recaída; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 28 Abril de 1890.—V.º B.º—El Juez, Ernesto Ayllón.—El Secretario, Manuel Castañón.

#### LATINA

En virtud de providencia de esta fecha del Sr. Juez municipal del distrito de la Latina, refrendada por mi el Secretario y recaída en juicio verbal de faltas seguido por malos tratos contra Manuel Perras Ratureira, de 29 años, soltero, panadero, y que dijo vivir en la calle de los Abades, 7, se le cita y llama, para que en el término de cinco días se presente en este Juzgado, sito en la calle de San Bruno, 1, piso segundo á fin de notificarle la sentencia dictada en el mismo; advirtiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 28 Abril de 1890.—V.º B.º—El Juez, Ernesto Ayllón.—El Secretario, Manuel Castañón.

### Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por orden de 24 de Abril, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la impresión, papel, tirada y encuadernación de mil ejemplares de la Memoria de asuntos generales, personal y asuntos varios, puertos, faros, boyas, valizas, etc., relativa al año 1888, cuyo presupuesto es de 4.200 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones con sus modelos en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de

Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 4 de Junio próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Abril de 1890.—El Director general, Sagasta.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de impresión, papel, tirada y encuadernación de mil ejemplares de la Memoria de asuntos generales, personal y asuntos varios, puertos, faros, boyas, valizas, etc., relativa al año 1888, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

#### Tribunal de Oposiciones

á las Cátedras de Historia Natural, vacantes en los Institutos de Canarias y Huelva.

Los señores opositores á estas Cátedras se servirán presentarse en el salón de actos públicos de la Facultad de Farmacia, calle del mismo nombre, núm. 11, el día 26 del actual, á las cinco de la tarde, para que el Tribunal proceda al sorteo de las trincas, según previene el art. 12 del reglamento de 2 de Abril de 1875.

Según el art. 14 del mismo, los opositores que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia del sorteo de las trincas, se entenderá que renuncian á la oposición.

Madrid 5 de Mayo de 1890.—El Presidente, Fausto Garagarza.

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 263.198, por 2.402 imposiciones, de las cuales son nuevas 214; y se han satisfecho en los días 3 y 4 pesetas 227.292, á solicitud de 410 imponentes, 168 de ellos por saldo.

Madrid 4 de Mayo de 1890.—El Director, Braulio Antón Ramirez.

MADRID: 1890.—Escuela Tipográfica del Hospicio.